



AYUNTAMIENTO DE

CAMP OS DEL RIO

RESOLUCION DE ALCALDIA

VISTO que el Ayuntamiento de Campos del Río es propietario del edificio “Escuelas viejas de los Rodeos” con referencia catastral 000300100XH41B0001WQ, situado en el Rodeo Segundo de la pedanía de Los Rodeos de Campos del Río.

VISTO el informe emitido por los servicios técnicos municipales en el que se pone de manifiesto que, girada visita de inspección con fecha 5 de julio de 2021 en el inmueble referido, se ha constatado que se encuentra en un avanzado estado de ruina, afectado por las deficiencias que en el mismo se indican:

“Los daños y deterioros que se observan en el inmueble son:

Se ha detectado que el estado de conservación de la edificación es deficiente, habiéndose incrementado los daños estructurales desde la última revisión realizada.

La fachada principal es un muro de carga que sustenta el forjado de cubierta, exteriormente no se aprecian daños estructurales, aunque sí ornamentales y de carpinterías.

Muy diferente es la situación en el interior, donde podemos apreciar visibles daños en cubierta, así como en el forjado de planta baja, los cuáles presentan síntomas de agotamiento estructural, pudiendo producirse desprendimientos puntuales, corriendo incluso el riesgo de que se produzca un derrumbe total de dichos elementos.

Las obras necesarias inmediatas a realizar en el inmueble, según esta primera comprobación, son:

Dado el peligro existente deberá procederse urgentemente a reparar cubierta, así como el forjado de planta baja, dejándolo con la seguridad debida, o bien procederse a su demolición parcial, para posterior reconstrucción, en caso de incapacidad de alcanzar el mínimo de seguridad.”

VISTO que, en consecuencia con lo anterior, el técnico municipal constata que:

“El estado de ruina tiene una afectación estimada PARCIAL (afecta a cubierta y forjado), su grado es ALTO (agotamiento estructural), su extensión es ALTA y su peligrosidad es MEDIA-ALTA (lleva en esta situación varios años, pero cualquier situación sobrevenida puede provocar el colapso)”.

VISTO que, habida cuenta del estado del inmueble, el Ayuntamiento tuvo que clausurar de forma cautelar dicho edificio, suspendiendo todo tipo de actividades que allí tenían lugar, para evitar los posibles daños a usuarios del edificio público.

VISTO que, no obstante lo anterior, el jueves 12 de agosto de 2021 se produjo la ocupación de dicho edificio por un grupo de personas sin acreditar título alguno para ello, introduciendo mobiliario y determinados enseres.

VISTO que la Secretaria Interventora, en representación del Ayuntamiento, denunció los anteriores hechos en las dependencias policiales de la Guardia Civil de Mula. Y posteriormente, el 16 de agosto de 2021, compareció nuevamente para ampliar las manifestaciones iniciales.





AYUNTAMIENTO DE

CAMP OS DEL RIO

VISTO que en el lugar se ha observado un vehículo matrícula [REDACTED] marca Peugeot modelo 406 2.0, que, comprobado en la base de datos de la Dirección General de Tráfico, coincide su titularidad con la de D. [REDACTED], identificado en la vivienda por los Agentes de la Guardia Civil.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 120 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que regula el desahucio en vía administrativa respecto de los bienes titularidad de las entidades locales.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

ACUERDO:

PRIMERO. - Iniciar expediente de desahucio en vía administrativa frente a D. [REDACTED] para el desalojo del edificio “Escuelas viejas de los Rodeos” situado en el Rodeo Segundo de la pedanía de Los Rodeos, de Campos del Río que viene ocupando.

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al interesado, haciéndole saber que dispone de un plazo de diez días para formular cuantas alegaciones estime procedentes para la defensa de sus derechos.

